



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019  
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 0067-2025/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 19 de febrero de 2025.

**VISTO:** Oficio N° 029-2025/UNTUMBES-OCRI, del 06 de febrero de 2025; Informe Legal N° 0572-2024/UNTUMBES-OAJ, del 17 de diciembre de 2024; Informe Técnico N° 50-2024/UNTUMBES-OCRI, 27 de noviembre de 2024, mediante el cual, se alcanza opinión favorable respecto a la aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERNSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y MACROREGIONAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD A TRAVES DE LA UNIDAD DE POSGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EXTENSIÓN ACADÉMICA;** y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en aras al cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el literal n) del artículo 9. del Texto Único Ordenado del Estatuto, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones, mediante convenios, con instituciones y organismos regionales, nacionales e internacionales, públicos y privados, de reconocido prestigio y que desarrollan actividades compatibles con los fines de esta Universidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 50-2024/UNTUMBES-OCRI, 27 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, concluye que las áreas usuarias involucradas dentro del presente convenio han dado opinión favorable para la realización del presente convenio específico. En ese sentido, opina en favorable la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERNSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y MACROREGIONAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD A TRAVES DE LA UNIDAD DE POSGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EXTENSIÓN ACADÉMICA;**

Que, el objetivo del referido Convenio Específico, es promover y difundir la actualización de los profesionales de la salud en la región Tumbes y a nivel nacional e internacional, a través de la organización y ejecución de eventos de capacitación, logrando y apoyando de manera directa e indirecta el desarrollo de nuestro país, con profesionales actualizados y competentes en sus respectivas funciones;

Que mediante el Informe Legal N° 0572-2024/UNTUMBES-OAJ, del 17 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERNSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y MACROREGIONAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD A TRAVES DE LA UNIDAD DE POSGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EXTENSIÓN ACADÉMICA,** el cual ha cumplido con los procedimientos vigentes establecidos en el Texto Único del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, y el capítulo VI de la Directiva N° 001-2019/UNTUMBES-OCTI “Lineamientos y procedimientos para la elaboración, suscripción y ejecución de convenios”;

Que, con Oficio N° 029-2025/UNTUMBES-OCRI, del 06 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al señor Rector, elevar al Consejo Universitario, el mencionado convenio para su revisión y aprobación;

Que, en razón de lo anterior, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, y en virtud a la transparencia de las universidades señalada en el artículo N° 11 de la Ley Universitaria N° 30220, el señor Rector dispone su aprobación del precitado Convenio; al amparo de lo establecido en el artículo 7. y 135. del Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario, en los términos que se consignan en la parte resolutive;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019  
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN N° 0067-2025/UNTUMBES-CU.

Estando a lo formalmente opinado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el jefe de la Oficina de Cooperación y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 18 de febrero del 2025, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERNSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y MACROREGIONAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD A TRAVES DE LA UNIDAD DE POSGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EXTENSIÓN ACADÉMICA**, con una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, en razón de lo señalado en la parte considerativa.

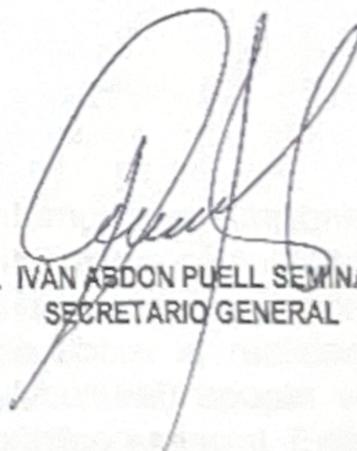
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Rector, para que, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio aquí aprobado.

**ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dada en Tumbes, a los diecinueve días de febrero de dos mil veinticinco

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE. – (FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ.- RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABG. IVÁN ABDON PUELL SEMINARIO.- SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES**



  
ABG. IVÁN ABDON PUELL SEMINARIO  
SECRETARIO GENERAL

c.c:

- ✓ RECTORADO-EEBJ
- ✓ VRAC-VRINV-OCRI
- ✓ FCS-FUNDEMAR
- ✓ INT-OCI-ARCHIVO.

EEBJ/RECTOR  
IAPS/SEC.GENERAL  
Jcif.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y MACROREGIONAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD A TRAVES DE SU UNIDAD DE POSTGRADO PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE EXTENSION ACADEMICA.**

**(RESOLUCIÓN N° 0067-2025/UNTUMBES-CU)**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación, en adelante, el "Convenio", que celebran, de una parte:

- **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20177689051, con domicilio legal en Av. Ciudad Universitaria S/N – Pampa Grande, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representada por su Rector, **Dr. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ**, identificado con DNI N° 03628008, a quien en adelante se le denominará "LA UNTUMBES" y su **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** representado por el **Dr. MAURO PABLO MEZA OLIVERA** identificado con DNI N° 002444870, en calidad de Decano, quien en lo sucesivo se llamará "LA FACULTAD".

Y, de otra parte:

- **LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y MACROREGIONAL**. Con RUC N° 20409291776, con domicilio legal en Av. Universitaria S/N - Pampa Grande - Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Mg. **CESAR RICARDO HILARION PARDO NEUMANN**, identificado con DNI N° 07854264, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N°11016685 de los Registros de Personas Jurídicas de Tumbes, a quien en adelante se denominará "FUNDEMAR".

El presente convenio se suscribe, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

**1.1 LA UNTUMBES:**

a) **LA UNTUMBES**, es persona jurídica de derecho público interno, que funciona conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 302220, constituye una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia sobre la realidad regional y nacional teniendo en cuenta nuestra realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes estudiantes y graduados.

b) **LA UNTUMBES**, cuenta actualmente con la **Facultad de Ciencias Económicas**, con sus Escuelas Profesionales de Contabilidad, Administración y Economía; **Facultad de Ciencias de la Salud**, con sus **Escuelas de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición y Dietética** la **Facultad de Derecho y Ciencia Política**, con su Escuela Profesional de Derecho; la **Facultad de Ciencias Sociales**, con sus Escuelas de Hotelería y Turismo, Educación, Psicología; **Facultad de Ingeniería Pesquería y Ciencias del mar**, con sus Escuelas de Ingeniería Industrial Pesquera y Escuela de Ingeniería Pesquera y Acuícola; la **Facultad de Ciencias Agrarias**, con sus Escuelas de Agronomía, Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Ingeniería Agrícola, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agroindustrial; asimismo cuenta con la **Escuela de Posgrado** que desarrolla Diplomados, Maestrías





y Doctorados; también cuenta con un Centro de Idiomas debidamente implementado y ofrece diferentes idiomas a estudiantes y comunidad Tumbesina; de igual forma cuenta con grandes extensiones de terreno agrícola, áreas para producción pecuaria y una concesión de terrenos forestales para realizar trabajos de investigación, también cuenta con centros recreacionales para el mejoramiento y conservación de la salud.

## 1.2 LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

**LA FACULTAD**, es una unidad académica, profesional, de investigación, proyección social, extensión universitaria, de gestión y, de formación en las carreras profesionales de: Medicina Humana, Obstetricia, Enfermería y Nutrición y Dietética que cuenta con una plana docente con grado de maestría y/o doctorado.

## 1.3 LA FUNDACION:

a) **"FUNDEMAR"**, fue creada con Resolución de Consejo Universitario N° 065-2008/UNT-CU, por la Universidad Nacional de Tumbes, para contribuir a la consolidación institucional de esta Universidad, así como el desarrollo y transformación de la región y el país, mediante la ejecución de programas de capacitación, de estudios y de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como proyectos de inversión y de actividades de prestación de servicios.

b) **"FUNDEMAR"** es una institución sin fines de lucro, inscrita en Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas, con número de partida Registral N° 11016685, de la zona registral N°1 Sede Piura, Oficina Registral Tumbes. Tiene los siguientes fines y objetivos:

- Apoyar las acciones científicas y culturales de los estudiantes de la región Tumbes y de nuestro país.
- Fortalecer el recurso humano que interactúan en nuestra región mediante capacitación, entrenamiento y especialización.
- Celebrar convenios, contratos y donaciones que permitan el financiamiento y ejecución de estudios y proyectos orientados a mejorar el desarrollo socio económico de la región Tumbes y de las macro regiones de nuestro País.
- Promover las actividades productivas, industriales y agroindustriales a través de la elaboración de proyectos productivos.

**UNTUMBES" y "FUNDEMAR"**; tienen personería jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades, académicas, científicas, transferencia de tecnologías y otras afines. Ambas partes se plantean como una de sus formas de acción, el de colaborar estrechamente entre sí, para permitir de su personal como ciudadanos plenos, incidiendo en el desarrollo de capacidades en el campo laboral y propiciando una sólida formación académico profesional de los mismos.

## CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de agosto de 2023, se suscribió en la ciudad de Tumbes, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y MACROREGIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**; con una vigencia de 05 (cinco) años contados a partir de la fecha de suscripción y siendo prorrogado automáticamente por periodos iguales, a menos que una de las partes quiera darlo por terminado; al no haberse presentado ninguna causal de terminación de convenio, actualmente se continúa trabajando y ejecutando el





mencionado Convenio.

El Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural señalado en el párrafo anterior, tiene por objeto: Establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio aunando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo del conocimiento, de la cultura, la extensión y proyección social, la investigación científica y tecnológica, y desarrollo sostenido que permitan la ejecución de estudios y proyectos orientados al desarrollo socio económico y ambiental de la región Tumbes y de las macro regiones de nuestro país.

### **CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL**

El presente convenio se sujeta a la siguiente normativa:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria 30220.
- Estatuto de la FUNDACION.
- Estatuto de LA UNTUMBES.
- Reglamento General de LA UNTUMBES.

### **CLÁUSULA CUARTA: FINALIDAD DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene como finalidad conjugar esfuerzos para lograr el apoyo de "FUNDEMAR" en alianza con las empresas capacitadoras con las que tiene convenio de cooperación, y la Facultad de Ciencias de la Salud a través de su **UNIDAD DE POSTGRADO** desarrollen programas de extensión académica con la certificación respectiva de Diplomados, Especializaciones Cursos y Fórums, que serán dirigidos a los distintos profesionales de la salud, con la finalidad de lograr en los participantes el aprendizaje de nuevas competencias profesionales y la actualización de sus conocimientos.

### **CLÁUSULA QUINTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

El objetivo principal es promover y difundir la actualización de los profesionales de la salud en la región tumbes y a nivel nacional e internacional, a través de la organización y ejecución de eventos de capacitación, logrando y apoyando de manera directa e indirecta el desarrollo de nuestro país, con profesionales actualizados y competentes en sus respectivas funciones.

Así mismo se tiene como objetivos establecer los lineamientos de carácter general que se orienten a:

- Promover capacitación en los rubros de interés de ambas organizaciones
- Promover y ejecutar eventos en el marco de los fines y objetivos de ambas organizaciones.
- Certificar y acreditar los diferentes temas trabajados.
- Desarrollar espacios de participación social y de proyección a la comunidad.
- Otros que estimen ambas instituciones.

### **CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES ACADÉMICAS A DESARROLLAR**

Las Capacitaciones que se tiene planificados desarrollar en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Salud son los siguientes:

- Atención de parto y puerperio.





- Planificación familiar
- Salud sexual y reproductiva en la adolescencia,
- Urgencias obstétricas y ginecológicas,
- Gerencia y calidad en Obstetricia
- Auditoría en salud, Dirección y Gerencia de los servicios de salud.
- Anticoncepción integral con enfoque especializada, Monitoreo Electrónico Fetal, Interpretación
- Adecuada de la ecografía obstétrica
- Manejo de la hemorragia obstétrica
- Enfermería en la salud pública
- Emergencias y urgencias en enfermería
- Instrumental quirúrgico
- Enfermería en UCI
- Enfermería en asistencia para médicos
- Nutrición clínica, nutrición infantil, nutrición geriátrica, nutrición parenteral
- Salud pública para médicos, salud ocupacional para médicos
- Emergencias y urgencias médicas para médicos
- Gestión en los servicios de salud
- Auditoria médica y otras que se generen en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Salud.

### **CLÁUSULA SEPTIMA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES**

#### **LA UNTUMBES**

A través de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud:

- Certificar como organizador de las capacitaciones, diplomados, especializaciones profesionales, fórums, etc.
- Permitir a **FUNDEMAR** el uso del nombre y logotipo Institucional de la **UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** y "**LA UNTUMBES**", para la difusión y ejecución de eventos, ya sea en los afiches, volantes, módulos de eventos y publicidad electrónica, etc.; respetando los logos institucionales, evitando combinación de colores que puedan prestarse a confusiones. Además, "**LA UNTUMBES**" podrá reservarse el derecho de no publicar por sus canales de comunicación eventos que no respeten lo anteriormente establecido
- Apoyar a la **FUNDEMAR** con el alquiler de aulas, auditorios, proyectores, PC's, quien se hará cargo del pago que genere dichos alquileres.
- Coordinar con **FUNDEMAR** la propuesta de profesionales idóneos para la ejecución de los eventos de capacitación, **FUNDEMAR**, queda libre de aceptar o no las propuestas, en caso de aceptar **FUNDEMAR**, se hará cargo de pagar los honorarios de los profesionales que contrate para el desarrollo del evento.

#### **FUNDEMAR**

A través de sus empresas de capacitación aliadas:

- Realizará la publicidad a las actividades de extensión que organice para las diferentes facultades y escuelas profesionales, así como a toda la comunidad universitaria. Los medios de difusión pueden ser: redes sociales, web, entre otros, previa coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas.
- Se compromete a realizar todas las labores de organización y ejecución de las



- capacitaciones.
- Disponer del trámite que le corresponda el acervo documentario (elaboración de proyectos, control de asistencia, acta de evaluación, certificados, diplomados horarios, sílabos, etc).
  - Se encargará de asumir los costos y gastos que generen el desarrollo y organización de los DIPLOMADOS PRESENCIALES, DIPLOMADOS VIRTUALES ON LINE Y/O MODULARES, ESPECIALIZACION PROFESIONAL Y FORUMS.
  - Certificar como organizador de las capacitaciones, diplomados, especializaciones profesionales, fórums Etc.
  - FUNDEMAR remitirá a la **UNTUMBES-FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** la siguiente documentación:
    - Registro de asistencia de los participantes.
    - Registro de notas que evidencian la evaluación de los asistentes.
    - Sílabo del curso o evento, incluyendo objetivos, contenidos y metodología de enseñanza.
    - Registro auxiliar con el detalle de docentes, horarios y actividades realizadas.
    - Evidencias de ejecución académica, como fotografías y videos del desarrollo de las Sesiones.
    - Boucher de depósito correspondiente, para que la "**UNTUMBES**" pueda registrar y cotejar con los certificados a firmar, y a su vez, guardar este listado en su legajo para posterior fiscalización de alguna entidad pública o privada adonde el alumno postule y presente el certificado como constancia de acreditación de estudio en el que haya participado.
  - Reconocer a favor de **FUNDEMAR**, como **ingresos netos**, el pago de S/. 60.00 soles, por la firma década uno de los diferentes diplomas y/o certificados, generados de distintos eventos.
  - Realizar un informe del Plan de Trabajo antes, durante y al final de su ejecución a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.



## CLÁUSULA OCTAVA: BENEFICIOS DE LAS PARTES

### 8.1 "LA UNTUMBES" y la FACULTAD D ECIENCIAS DE LA SALUD

- 8.1.1 Cumple con la normativa del Modelo de Renovación de Licencia Institucional y cumplimiento de los Medios de Verificación de los CBC-R, aprobados por SUNEDU.
- 8.1.2 Cumple con el Indicador 9-MV3, que evidencia el desarrollo de Redes Interinstitucionales, para impulsar el desarrollo de actividades académicas, para los programas de pregrado y posgrado.
- 8.1.3 Beneficiará a estudiantes, docentes y profesionales administrativos del sector salud a desarrollar competencias, conocimientos, habilidades, actitudes, mediante capacitaciones, actualización y perfeccionamientos que desarrollará "**FUNDEMAR**" a través de sus empresas capacitadoras aliadas; cumpliendo además con el Indicador 29 orientado a la relación con el entorno de la comunidad universitaria, y con la responsabilidad social de **LA UNTUMBES**.
- 8.1.4 Recibirá de los **ingresos netos que recibe FUNDEMAR** por la firma de los diferentes diplomas y/o certificados, generados de distintos eventos (S/60.00 soles por cada certificado), una compensación económica del 20% de los mismos.
- 8.1.5 El personal docente, personal administrativo y alumnos de LA UNTUMBES que desee participar en las actividades académicas programadas y ejecutadas por





**FUNDEMAR** en mérito al presente convenio tendrá un descuento del 20% del costo del evento ejecutado.

8.1.6 Recibirá 02 becas completas por cada actividad académica programada y ejecutada en mérito al presente convenio.

## 8.2 "FUNDEMAR"

8.2.1 Organizar y ejecutar seminarios, diplomados, conferencias, congresos, cursos, programas de especialización entre otros, de acuerdo a la normativa académica vigente, que generan rentabilidad.

8.2.2 Brindar programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento a beneficio de los integrantes de la comunidad universitaria, Tumbesina y a nivel nacional.

8.2.3 El personal docente, personal administrativo y alumnos de **LA UNTUMBES** que desee participar en las actividades académicas programadas y ejecutadas en mérito al presente convenio, tendrá el 20 % de descuento del costo de cada evento.

8.2.4 Otorgar 02 becas completas por cada actividad académica programada y ejecutada en mérito al presente convenio.

## CLÁUSULA NOVENA: LOS PAGOS

"FUNDEMAR", realizará el pago del 20% de los ingresos netos por la firma de los diplomas o certificados (S/.60 soles por cada certificado) a la cuenta de la **UNTUMBES**.

"FUNDEMAR", realizara todos los gastos que sean necesarios para la buena organización y ejecución de los eventos de capacitación y especialización

## CLÁUSULA DECIMA: DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Para el mejor cumplimiento de los objetivos de este Convenio, las partes acuerdan designar a los representantes por entidad en calidad de coordinadores, los cuales serán responsables de la supervisión, control, coordinación y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

Para el presente Convenio las coordinaciones estarán a cargo de los siguientes responsables:

Por **LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
El jefe de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Salud

➤ Por **FUNDEMAR**  
El director ejecutivo de FUNDEMAR

Las partes podrán cambiar sus delegados para la coordinación, para lo cual bastara cruzar entre si la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto del presente instrumento.

## CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio Específico, será de dos **(03) años**, contados a partir de la fecha de la suscripción por la última de las partes; pudiendo renovarse por igual





termino. Previo acuerdo de las mismas.

Las modificaciones podrán hacerse por acuerdo entre las partes y constatarán en Adendas que con anexo formarán parte integrante del presente convenio.

### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- Por terminación unilateral, lo que deberá ser debidamente motivada, comunicada y notificada a la otra parte, con una anticipación de 30 días. La terminación anticipada no afectará la marcha y Conclusión de las actividades iniciadas. Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes para pedir pagos, ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios, de ninguna índole legal, previa a la terminación del Convenio

Así como también por:

- Por vencimiento de su plazo.
- Por incumplimiento de algunas de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas de conformidad con las disposiciones previstas en el código civil

En cualquiera de los supuestos antes señalados, la parte que invoque la causal deberá notificar a la otra parte una comunicación escrita con, no menos de (15) quince días calendario de anticipación a la fecha prevista para que opere la resolución del convenio.

La resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando. El presente convenio queda resuelto de pleno derecho al día siguiente de transcurrido el plazo antes señalado

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS CONTROVERSIAS**

En el caso que se produzca alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio de colaboración interinstitucional y/o cooperación internacional, ésta es resuelta en forma armoniosa, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes intervinientes.

Para tal efecto, los coordinadores designados remiten cartas simples a la contraparte, para que la solución de la discrepancia o controversia sea materializada a través de un acta suscrita por las partes intervinientes que se anexa al convenio de colaboración interinstitucional y/o cooperación internacional en cuestión.

En caso que no se llegue a un acuerdo de forma armoniosa, las partes acuerdan que todo litigio, controversia, desavenencia, reclamación, interpretación y demás resultante, relacionada o derivada de la ejecución del convenio, incluidas las relativas a su nulidad, validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, será sometido a un arbitraje de derecho.





**CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma, por ambas autoridades en tres (03) ejemplares de igual valor y contenido en la Ciudad de ...TUMBES a los ...27... días del mes de ...FEBRERO... de 2025.

Por la  
**Universidad Nacional de Tumbes**

Por la  
**Fundación para el Desarrollo Regional  
y Macro regional**



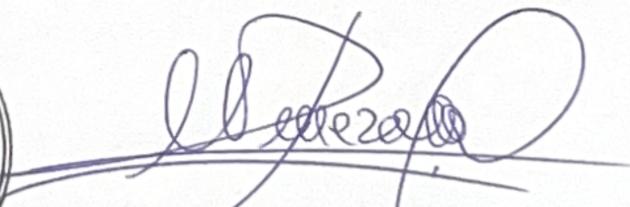
  
\_\_\_\_\_  
**Dr. ENRIQUE EDISON BENITES  
JUAREZ**  
Rector



  
\_\_\_\_\_  
**Mg. CESAR RICARDO HILARION  
PARDO NEUMANN**  
Director Ejecutivo

Por la  
**Facultad De Ciencias De La Salud**



  
\_\_\_\_\_  
**Dr. MAURO PABLO MEZA OLIVERA**  
Decano